

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ISDEMU

PROTOCOLO DEL CIRCUITO INTEGRAL DE LAS AUTONOMÍAS



ISDEMU

Instituto Salvadoreño para
el Desarrollo de la Mujer



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

El Salvador, 20 de abril 2026

Contenido

I.	Antecedentes	4
II.	Introducción.....	5
III.	Principios rectores	6
IV.	Servicios del circuito integral	8
1.	Recepción y orientación.....	8
2.	Servicios de cuidado a primera infancia y niñez	9
3.	Formación para la toma de decisiones	12
4.	Acceso a servicios de salud.....	14
5.	Acceso a servicios de autonomía económica.....	16
6.	Espacios de consulta	18
7.	Espacios de representación	19
8.	Comunitarias "ISDEMU cerca de ti"	21
V.	Mecanismos de control y evaluación	24
VI.	Anexos	26

I. Antecedentes

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en cumplimiento de su mandato legal, impulsa acciones orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en todo su curso de vida.

En este marco, la Subdirección de Empoderamiento y Desarrollo para la Mujer (SEDM) implementa el Circuito Integral de las Autonomías, como un modelo de gestión territorial e interinstitucional que articula servicios especializados en autonomía económica, salud integral, formación y atención especializada, promoviendo la transformación de las condiciones de vida de las mujeres y el ejercicio efectivo de su ciudadanía.

El presente Protocolo del Circuito Integral de Autonomías surge como una herramienta de estandarización operativa que consolida responsabilidades, roles y criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios, tanto en los Centros Especializados para la Mujer como en los mecanismos de descentralización, incluyendo las Comunitarias "ISDEMU cerca de ti".

Este instrumento se enmarca en la Estrategia Integral de Autonomías, garantizando coherencia entre la gestión institucional, la atención territorial y los compromisos interinstitucionales asumidos por el ISDEMU. Asimismo, refuerza la implementación de un circuito integral coordinado, con énfasis en la calidad, continuidad y sostenibilidad de los servicios, fortaleciendo el desarrollo de las mujeres.

II. Introducción

Los Centros Especializados para la Mujer (CEM) constituyen espacios integrales de articulación institucional orientados a garantizar el acceso de las mujeres a servicios que promuevan su autonomía y ejercicio pleno de derechos.

En este contexto, el presente documento establece los requerimientos operativos, responsabilidades y criterios mínimos que estandarizan el funcionamiento del Circuito Integral de Autonomías, complementando lo dispuesto en los Manuales Administrativos del ISDEMU.

El Protocolo define la estructura general del circuito, las fases de atención y las modalidades de acceso a los servicios, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional, la calidad de la atención y la coherencia operativa en todo el territorio nacional.

Asimismo, este instrumento contribuye a consolidar el circuito como un modelo de gestión integrado y verificable, que organiza y controla la prestación de servicios en los CEM y en los mecanismos de descentralización, asegurando la trazabilidad, continuidad y sostenibilidad de las acciones institucionales.

III. Principios rectores

La implementación de los servicios de los CEM se orienta bajo principios transversales que deben permear cada etapa el acceso, coordinación y la gestión de servicios. Estos principios no son exclusivos de un área o modalidad, sino que atraviesan todo el circuito de desarrollo integral:

- **Enfoque de derechos**
Todas las acciones deben garantizar el reconocimiento, respeto y restitución de los derechos de las mujeres, reconociéndolas como sujetas plenas de derechos y no como beneficiarias pasivas.
- **Confidencialidad**
La información compartida por las usuarias es de carácter reservado y debe protegerse en cada nivel de gestión, evitando toda forma de exposición, revictimización o uso inadecuado de datos personales, según lo establecido en el Protocolo de Atención Especializada del ISDEMU.
- **Pluralidad**
La atención y gestión de servicios deben brindarse con igualdad de trato y respeto a toda mujer, sin distinción por edad, etnia, condición económica, situación de discapacidad y nacionalidad.
- **No revictimización**
Se debe prevenir que el abordaje por cada usuaria genere cargas emocionales adicionales o que las referencias y derivaciones conlleven la repetición innecesaria de relatos por parte de las usuarias.
- **Corresponsabilidad social**
La autonomía de las mujeres requiere la articulación de actores públicos, privados, comunitarios y familiares. Por ello, la gestión debe promover la corresponsabilidad como principio transversal.
- **Integralidad**
La gestión de servicios debe concebirse de manera articulada, considerando la múltiple dimensión de las necesidades de las mujeres (salud, educación, autonomía económica, protección, entre otras), evitando respuestas fragmentadas.



- **Territorialidad y descentralización**

Los servicios deben acercarse a las mujeres en sus propios entornos, reduciendo brechas de acceso y fortaleciendo la presencia institucional en territorios urbanos, rurales y de difícil acceso.

- **Calidad y calidez**

Todas las interacciones con las usuarias deben caracterizarse por la empatía, el respeto y el trato digno, con un enfoque humano que acompañe los aspectos técnicos de la gestión.

Estos principios orientan la aplicación del protocolo y son transversales a todas las etapas del circuito integral.

IV. Servicios del circuito integral

1. Recepción y orientación

La recepción y orientación constituyen el primer punto de contacto de las mujeres con los CEM. Su propósito es garantizar que cada usuaria sea recibida con calidad y calidez, se registre su información básica y se identifiquen sus necesidades e intereses, para construir una ruta de servicios que responda a sus demandas.

1.1. Criterios de acceso

- Mujeres de primera vez, segunda vez o en seguimiento.
- Adolescentes acompañadas de una persona responsable.
- Mujeres que llegan con acompañantes.
- Mujeres que requieren únicamente información sobre los servicios.

1.2. Responsabilidades institucionales

- **Recepción inicial:** Se da la bienvenida con amabilidad, verificar si es primera vez o segunda vez y ubicar en sala de espera.
- **Registro:** Se solicita la información básica de la usuaria (nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, contacto de emergencia, nivel académico, ocupación, estado civil, entre otros).
- **Emisión de tarjeta CEM:** Se debe entregar y explicar su uso, verificando actualización de datos en visitas subsecuentes.
- **Orientación:** Se explica la oferta disponible de servicios, garantizando que la usuaria comprenda las opciones y criterios de acceso. Se identifican los intereses, y necesidades para la usuaria por medio de una entrevista inicial.
- **Emisión Hoja de Ruta:** Se genera en físico y en el sistema y se entrega a la usuaria como guía dentro del circuito, según sus necesidades.
- **Gestión de acompañantes:**
 - **Niñez:** colocar brazalete identificativo, acompañar al módulo infantil y registrar su ingreso.
 - **Acompañantes mujeres:** registrarlas en el sistema y emitir tarjeta en caso de que deseen acceder a servicios.

- o Acompañantes hombres: ubicarlos en área de espera externa, donde podrán recibir información o sensibilización breve.

1.3. Condiciones operativas mínimas

- Las usuarias se ubican en áreas diferenciadas según prioridad (embarazadas, citas de laboratorio en ayunas, citas médicas o psicológicas, trámites administrativos, usuarias nuevas).
- La orientación debe realizarse en un espacio privado, asegurando confianza.
- Si se detecta un hecho de vulneración o riesgo inminente, se detiene la entrevista y se activa la derivación inmediata al Centro de Atención Especializada (CAE).
- En caso de que los servicios requeridos no estén disponibles en el CEM o exista saturación, se emite una referencia externa, con el debido seguimiento. Por lo que se debe mantener actualizado un directorio de instituciones para referencia de casos fuera de los servicios del CEM.
- La orientadora acompaña a las usuarias de primera vez hacia su primer servicio; si es subsecuente y no recuerda la ubicación.
- Todo registro debe realizarse en el sistema de información y validarse con hoja de ruta.
- La recepción debe recoger la hoja de ruta al finalizar, archivarla de manera segura y apoyar a la usuaria en llenar la encuesta de satisfacción.

Para un detalle completo sobre el flujo operativo de estos procedimientos, se recomienda consultar el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO), donde se encuentran descritos los pasos y responsabilidades específicas vinculados a la Recepción y Orientación.

2. Servicios de cuidado a primera infancia y niñez

Con el propósito de que las mujeres usuarias puedan acceder a los servicios del circuito integral en condiciones de tranquilidad y seguridad, el ISDEMU dispone de un espacio especializado de cuidado a primera infancia y niñez temporal, durante el tiempo que las usuarias participan en las actividades del circuito integral.

Este servicio responde a un modelo no escolarizado, centrado en el juego, la estimulación y el desarrollo integral de la niñez. No constituye una guardería ni un

centro de desarrollo infantil, sino un espacio temporal de apoyo que garantiza el cuidado seguro y la recreación de hijas, hijos o dependientes de las usuarias mientras completan su ruta dentro del circuito integral.

2.1 Criterios de acceso

- Primera infancia y niñez de 0 a 12 años hijas, hijos o dependientes de las usuarias que se encuentren recibiendo servicios en el CEM.
- En el caso de primera infancia temprana (menor a tres meses), para su ingreso se recomienda la permanencia de una persona acompañante en el servicio de cuidados en caso que la usuaria no sea acompañada por una persona adulta, la orientadora deberá gestionar la atención prioritaria de la usuaria con la funcionaria que brindará el servicio
- El servicio se brindará exclusivamente a hijas, hijos o dependientes de usuarias, no del personal institucional, salvo situaciones de emergencia previamente autorizadas por la jefatura inmediata.

2.3 Responsabilidades Institucionales

- Garantizar la disponibilidad y adecuación del espacio físico, asegurando condiciones de seguridad, higiene, accesibilidad y confort. Para más detalles sobre los requerimientos mínimos, ver Anexo 1. Ficha técnica del espacio físico del servicio de atención para primera infancia y niñez.
- Asignar personal técnico capacitado en áreas de pedagogía, psicología o estimulación, con enfoque de derechos. Para más detalles sobre perfiles y requisitos, ver Anexo 2. Ficha técnica del personal del servicio de atención para primera infancia y niñez.
- Implementar protocolos de registro, control de ingreso y salida, vinculando la ficha infantil con la hoja de ruta de la usuaria responsable.
- Comunicar oportunamente a la usuaria (madre o cuidadora) cualquier eventualidad o emergencia.
- Fomentar actividades lúdicas, pedagógicas y recreativas que fortalezcan el desarrollo emocional, social y cognitivo.
- Activar, en caso necesario, la ruta de referencia médica y acompañar a la usuaria en el seguimiento.

2.4 Estándares de servicio

- Los espacios destinados a la atención de primera infancia y niñez deberán cumplir con criterios de accesibilidad, seguridad, limpieza, ventilación e iluminación, conforme a las fichas o lineamientos técnicos definidos institucionalmente.
- Se deberá garantizar la disponibilidad de materiales didácticos y lúdicos actualizados, adaptados a las diferentes etapas del desarrollo de la primera infancia y la niñez
- El personal a cargo deberá contar con formación básica en primeros auxilios, manejo de emergencias y estimulación, además de aplicar prácticas de cuidado respetuoso
- Las personas en primera infancia y niñez deberán portar una identificación interna (brazalete, ficha o tarjeta) que permita su trazabilidad y vinculación con la usuaria responsable.

2.5 Condiciones operativas mínimas

- La atención será brindada exclusivamente por personal institucional especializado autorizado.
- Se dará prioridad a niñez en condiciones de salud óptimas, resguardando el bienestar colectivo y evitando riesgos de contagio.
- La permanencia en el servicio estará limitada al tiempo que dure la atención brindada a la usuaria, y/o su participación en las actividades del CEM.
- El uso del servicio deberá registrarse en el sistema de información institucional, vinculando cada caso con la usuaria responsable.
- La entrega de primera infancia o niñez se realizará únicamente a la persona registrada como responsable.
- En casos de emergencia médica, se activará de inmediato la ruta de atención hacia pediatría o la unidad de salud más cercana.
- La cobertura del servicio estará sujeta a la capacidad instalada del CEM; en caso de limitación, se informará oportunamente a la usuaria y se gestionarán alternativas adecuadas.

3. Formación para la toma de decisiones

La formación constituye una fase inicial dentro del circuito integral de servicios, orientada a fortalecer las capacidades personales, sociales y colectivas de las mujeres para la toma de decisiones informada, ejercer plenamente sus derechos, participar en la vida pública y asumir roles de liderazgo en sus comunidades.

Estos procesos se desarrollan en los territorios, bajo metodologías participativas con enfoque de derechos humanos, adaptándose a las características culturales y contextuales de cada comunidad.

3.1 Criterios de acceso

- Mujeres mayores de 18 años.
- Mujeres integrantes de organizaciones comunitarias, asociaciones productivas, cooperativas o espacios de consulta.
- Mujeres identificadas a través de la orientación inicial, jornadas comunitarias o procesos territoriales del CEM.
- Grupos de entre 15 y 25 participantes para garantizar el aprovechamiento formativo.

3.2 Responsabilidades Institucionales

El ISDEMU, ejecuta y coordina los procesos de formación en territorio a través de los CEM, asegurando su alineación técnica con los lineamientos establecidos por la unidad institucional responsable de la formación especializada, la cual define los enfoques, metodologías y contenidos curriculares institucionales.

Los CEM brindan la oferta formativa según el contexto y las prioridades del territorio, basándose en un diagnóstico previo que identifica las principales brechas, intereses y capacidades de las mujeres participantes, así como las condiciones logísticas, sociales y culturales del entorno. Esta adecuación territorial permite que cada proceso sea pertinente, inclusivo y con resultados sostenibles.

Las acciones específicas del ISDEMU en este componente son:

- Planificar y ejecutar procesos de formación en los territorios priorizados, en coordinación con actores locales (alcaldías, organizaciones comunitarias, instituciones educativas, etc.).
- Identificar y convocar a las mujeres participantes, priorizando aquellas que no han tenido acceso previo a procesos formativos.

- Garantizar los recursos logísticos y pedagógicos para el desarrollo de las jornadas.
- Dar seguimiento a las participantes, promoviendo su vinculación con otros servicios del circuito integral, en consecución a la formación realizada, como a los servicios de autonomía económica o a participar en espacios de consulta.

3.3 Modalidades de implementación

1. **Formación presencial:** Procesos o jornadas formativas de corta o mediana duración, desarrollados en los CEM, comunidades, alcaldías o espacios locales accesibles para las mujeres.
2. **Formación virtual:** Procesos apoyados en plataformas institucionales o herramientas digitales, priorizando zonas urbanas y participantes con acceso a conectividad.

3.4 Consideraciones operativas mínimas

- Cada proceso deberá contar con un plan formativo que detalle los objetivos, duración, contenidos, metodología, recursos requeridos y sistema de evaluación.
- Las jornadas deben desarrollarse en espacios seguros, accesibles y con condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y mobiliario.
- Se deberá garantizar la disponibilidad del servicio de atención para personas en primera infancia y niñez, cuando las actividades formativas se realicen en los CEM o en espacios municipales con participación de cuidadoras o madres acompañadas de niñez a su cargo.
- Se levantará lista de asistencia, evaluación de satisfacción y registro en la matriz institucional de formación.
- Las constancias de participación serán coordinadas con unidad institucional responsable de la formación especializada, conforme al formato institucional aprobado.

En el marco de este componente, los CEM desarrollan distintas temáticas formativas priorizadas según las necesidades detectadas en los territorios. Entre ellas, se incluyen los procesos de alfabetización en derechos, orientados a fortalecer el conocimiento y la capacidad de incidencia de las mujeres, así como las jornadas formativas en autonomías, que abordan temas vinculados al liderazgo, la toma de decisiones, la autonomía económica y la prevención de casos de

vulneración de derechos. Para mayor información sobre los criterios operativos y requerimientos logísticos de cada temática ver Anexo 3. Formación en Alfabetización en Derechos.

4. Acceso a servicios de salud

El acceso a servicios de salud representa un esfuerzo de gestión interinstitucional e intersectorial liderado por el ISDEMU. Este mecanismo no sustituye las funciones del sistema de salud, sino que asegura que las mujeres en condiciones de vulnerabilidad cuenten con acceso oportuno, acompañamiento y garantías efectivas en el ejercicio de su derecho a la salud, como parte esencial de su autonomía física.

4.1 Criterios de acceso

- El servicio estará orientado prioritariamente a usuarias, así como población en primera infancia y niñez, en el marco de las competencias institucionales.
- Atención inmediata en casos de vulneración de derechos, derivadas desde recepción o desde los CAE, especialmente en situaciones de flagrancia.
- Derivación inmediata de usuarias con enfermedades crónicas, factores de riesgo obstétrico o ginecológico hacia el nivel de atención que corresponda.
- Inclusión de mujeres en condición de vulnerabilidad socioeconómica o con barreras de acceso al sistema regular de salud.
- Atención básica preventiva niñez y adolescentes acompañantes, cuando corresponda.
- En el caso del personal institucional, el acceso a los servicios deberá gestionarse a través de los mecanismos regulares de atención establecidos y en igualdad de condiciones que la población usuaria, evitando la atención directa en el marco de sus funciones laborales, en resguardo de los principios de imparcialidad y para prevenir posibles conflictos de interés, salvo situaciones debidamente justificadas. Así mismo la atención se brindará conforme al enfoque y población definida institucionalmente, pudiendo considerarse excepciones en casos de emergencia o riesgo vital.

4.2 Responsabilidades Institucionales

- Orientar a la usuaria en su primera atención en los servicios de salud o acompañar cuando se encuentre en situación de especial vulnerabilidad.



- Dar seguimiento para verificar que la usuaria efectivamente haya recibido el servicio con la institución o entidad correspondiente, en especial en los casos de derivaciones externas.
- Coordinar interinstitucionalmente la instalación de mecanismos de descentralización de servicios de salud integral en el territorio.

4.3 Modalidades de acceso

Se puede acceder a los servicios de salud integral instalados desde el CEM en coordinación con las instituciones competentes del sector salud.

El equipo técnico del ISDEMU, coordina actividades complementarias, tales como: charlas de salud integral, talleres de autocuidado físico y mental, actividades lúdicas dirigidas a niñez, así como la entrega de material divulgativo. Cabe destacar que estas actividades no están sujetas a un número mínimo de participantes, lo que permite su realización con base en la demanda y necesidades detectadas.

Adicionalmente, se tiene una modalidad de acceso complementaria para acercar servicios a comunidades rurales, urbanas y de difícil acceso, por medio de las jornadas de salud integral como mecanismo de descentralización. Para el desarrollo de las jornadas, se debe tomar en cuenta:

- Las jornadas se realizan al menos seis veces al año por cada CEM, entre enero y noviembre.
- Se desarrollan mediante coordinación con actores locales (unidades de salud familiar, lideresas, municipalidades y organizaciones comunitarias).
- Se priorizan zonas remotas o comunidades con baja cobertura de servicios.
- Requieren identificar un espacio físico que garantice privacidad, seguridad e higiene.
- Se deberá coordinar con las instituciones de salud que acompañen la jornada, ya sea con servicios o stands informativos de instituciones vinculadas a varios sectores de salud y del ISDEMU, para difundir la oferta de servicios y derivar a las mujeres hacia el circuito integral.
- Cada jornada debe convocar al menos a 50 mujeres.
- Se garantiza la provisión de recursos logísticos (insumos médicos, mobiliario básico, biombos, refrigerios).
- El seguimiento posterior debe asegurar que las mujeres derivadas accedan efectivamente al servicio correspondiente.

4.4 Consideraciones operativas mínimas

- Toda referencia o derivación debe registrarse en el sistema de información institucional y documentarse en la hoja de ruta, generada en el circuito de atención integral.
- El personal técnico en todas las etapas del circuito de salud, debe brindar explicaciones claras y sencillas, sin tecnicismos.
- Los casos de vulneración de derechos identificados durante la atención médica deben articularse de inmediato con la ventanilla del Centro de Atención Especializada (CAE).

El registro de los servicios de salud coordinados desde los CEM se realiza conforme a los instrumentos definidos por el ISDEMU para el seguimiento de servicios del circuito integral, en coordinación con la entidad de salud, que definirá los medios de verificación y herramientas de control.

5. Acceso a servicios de autonomía económica

El acceso a servicios de autonomía económica constituye uno de los componentes principales del circuito integral impulsado por ISDEMU. A través de la articulación con instituciones del ámbito productivo, financiero y educativo, se generan oportunidades concretas de formación, asesoría y acceso a espacios de comercialización, que permiten a las usuarias emprender, consolidar proyectos y mejorar su calidad de vida.

5.1 Criterios para el acceso

- Se prioriza a mujeres mayores de edad, así como madres adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.
- La participación está sujeta a los perfiles y requisitos establecidos en cada servicio o mecanismo disponible, los cuales buscan garantizar el aprovechamiento y la pertinencia de los servicios.
- Se prioriza tomar en cuenta a las mujeres que no hayan participado previamente en otros procesos, con el fin de ampliar la cobertura.

5.2 Responsabilidades Institucionales

- Brindar información inicial clara y accesible sobre la oferta de servicios.
- Validar requisitos mínimos antes de realizar una referencia o derivación (Ver Anexo 4, Fichas técnicas servicios de Autonomía Económica).

- Completar y actualizar hoja de ruta y, de ser necesario, hoja de referencia.
- Realizar derivaciones internas o externas de manera oportuna y documentada.
- Mantener actualizado el directorio de instituciones y programas de apoyo.
- Dar seguimiento a las usuarias en coordinación con los equipos territoriales y registrar avances en los formatos institucionales.

5.3 Servicios disponibles

Los servicios de autonomía económica se organizan en las siguientes áreas:

- a) **Procesos de formación técnica y vocacional:** Incluyen cursos, talleres y capacitaciones en diversas temáticas, desarrollados en coordinación con instituciones especializadas. Entre ellas destacan las Escuelas de Capacitación Agrícola (ECAS), que cuentan con un plan de trabajo anual y requisitos específicos (ver Anexo 4. Ficha 2: ECAS).
- b) **Espacios de comercialización:** Son mecanismos para que las emprendedoras ofrezcan sus productos en condiciones adecuadas de visibilidad y acceso al mercado y se realizan bajo la marca institucional "MercaMujer". Los criterios para la participación de las emprendedoras se detallan en la Anexo 4, Ficha 3: Espacios de comercialización.
- c) **Vinculación laboral:** Consiste en orientar y referir a las usuarias que buscan empleo hacia instituciones y programas de intermediación laboral, brindándoles información y apoyo en su proceso de inserción (ver Ficha 4: Vinculación laboral, Anexo 4).
- d) **Acceso a servicios financieros y asesorías especializadas:** Incluyen asesoría en educación financiera, créditos, trámites bancarios, derechos de consumo, entre otros. Estos servicios son gestionados en articulación con instituciones aliadas, siendo el rol de ISDEMU el de orientar, referir y dar seguimiento básico (ver Anexo 4, Ficha 5: Servicios financieros y asesorías especializadas).

5.4 Consideraciones operativas mínimas:

- Toda referencia o derivación debe registrarse en el sistema institucional y documentarse en la hoja de ruta.
- El equipo territorial es responsable de monitorear la participación y resultados de las usuarias en formación, espacios de comercialización u otros servicios.

- Los criterios de participación y requisitos específicos de cada servicio deben consultarse en las fichas anexas.
- Se priorizará la inclusión de mujeres en situación de vulnerabilidad y aquellas que participan por primera vez.

6. Espacios de consulta

Como parte del circuito integral, los espacios de consulta constituyen mecanismos de participación colectiva que fortalecen el liderazgo, la capacidad de incidencia y el ejercicio activo de la ciudadanía de las mujeres. Estos espacios promueven el intercambio de experiencias, la reflexión conjunta y la construcción de propuestas, contribuyendo al desarrollo de su autonomía en la toma de decisiones y a su participación informada en los asuntos que les afectan.

6.1 Criterios de acceso

- Mujeres usuarias vinculadas a los CEM, mayores de edad o adolescentes acompañadas de una persona responsable.
- Mujeres previamente identificadas en procesos de formación o acompañamiento comunitario.
- Mujeres interesadas en participar en procesos organizativos, de liderazgo o representación comunitaria.

6.2 Responsabilidades Institucionales

- Facilitar y convocar la conformación de espacios de consulta y representación en coordinación con lideresas comunitarias, municipalidades u otros actores territoriales vinculados.
- Garantizar metodologías participativas que promuevan la igualdad de voz, respeto mutuo y toma de decisiones colectiva.
- Acompañar técnicamente el diseño de agendas de derechos, planes de trabajo o temáticas de discusión, vinculándolos a la cadena de resultados de las autonomías de las mujeres.
- Promover la articulación entre estos espacios y las instancias de participación ciudadana a nivel local, municipal, departamental y nacional.

6.3 Estándares de servicio

- Los espacios deben desarrollarse en ambientes seguros y accesibles, garantizando la participación libre y sin discriminación.
- Se debe procurar la regularidad de los encuentros, para sostener procesos y no acciones aisladas.
- La participación en estos espacios debe garantizar la inclusión de mujeres en todo su curso de vida; así como la representación de distintos contextos territoriales y sociales (rurales, urbanos, con discapacidad, entre otros).
- Las agendas de los espacios deben incluir la promoción de derechos y autonomías como ejes transversales.

6.4 Consideraciones operativas mínimas

- La identificación de participantes puede realizarse a través de las orientadoras, lideresas comunitarias, grupos de consulta o derivaciones desde procesos formativos y en los espacios de descentralizaciones de servicios.
- Se debe registrar la participación en listas de asistencia y matrices institucionales, como insumo para seguimiento y evaluación.
- Cuando los espacios generen propuestas, demandas o acuerdos, estos deben documentarse y canalizarse hacia las instancias competentes (municipales, departamentales o nacionales).
- La participación en estos espacios no es obligatoria para las usuarias, pero constituye un mecanismo estratégico para fortalecer su desarrollo colectivo.

7. Espacios de representación

Con el propósito de fortalecer la articulación interinstitucional y garantizar que las acciones desarrolladas en los territorios respondan efectivamente a las

necesidades y derechos de las mujeres, el ISDEMU participa activamente en espacios de representación a nivel local, departamental y nacional.

Estos espacios permiten coordinar, planificar y dar seguimiento a estrategias conjuntas con instituciones públicas, gobiernos locales, organizaciones sociales y otros actores clave, asegurando la sostenibilidad y mejora continua del circuito integral de autonomías.

7.1 Criterios de participación

- La participación en espacios interinstitucionales debe realizarse únicamente con delegaciones formales del ISDEMU.
- La representación institucional será ejercida por las subjefas de los CEM o, en su defecto, por las personas expresamente designadas y autorizadas por la jefatura correspondiente.
- Se prioriza la participación en espacios donde se discutan y coordinen temas vinculados a las autonomías y los derechos de las mujeres.

7.2 Responsabilidades Institucionales

- Representar institucionalmente al ISDEMU en gabinetes, comisiones, mesas y otros espacios interinstitucionales, asegurando la incorporación de las demandas, propuestas y necesidades de las mujeres en la planificación y ejecución de políticas y acciones territoriales.
- En los Gabinetes de Gestión Departamental, promover la inclusión de puntos en agenda vinculados con la Estrategia Integral de Autonomías, la difusión de servicios institucionales y la coordinación de mecanismos de protección y restitución de derechos.
- En los Comités de Albergues, garantizar condiciones dignas y seguras para mujeres y sus familias, promover la instalación de ventanillas informativas y coordinar la atención psicosocial con los Centros de Atención Especializada.
- En otros espacios de coordinación interinstitucional (mesas, comisiones, consejos locales, entre otros), priorizar la incidencia en temas relacionados con la autonomía económica, la salud integral y el ejercicio pleno de derechos.
- Coordinar acciones concretas con instituciones del Estado, gobiernos locales y actores territoriales, para fortalecer la descentralización y acercar los servicios a las usuarias en sus comunidades.

- Incidir para que las instituciones públicas cumplan con el marco normativo especializado en derechos de las mujeres, asegurando la transversalización del enfoque de igualdad entre mujeres y hombres; en las decisiones y acuerdos interinstitucionales.

7.3 Estándares de servicio

- La representación institucional deberá recaer en personal designado oficialmente, garantizando la consistencia en la participación y la adecuada continuidad de los compromisos asumidos. En caso de requerirse suplencia o sustitución, esta deberá contar con la autorización formal de la instancia responsable.
- Cada participación debe documentarse en actas, ayudas memorias o informes, de forma que se genere trazabilidad de los acuerdos.
- Las iniciativas impulsadas desde los CEM deben guardar coherencia con el marco normativo e institucional vigente y con las estrategias definidas por el ISDEMU.
- En contextos de emergencia, la participación debe priorizar la protección de los derechos de las mujeres, especialmente en comités de albergues.

7.4 Consideraciones operativas mínimas

- Toda invitación para participar en nuevos espacios de coordinación o representación deberá ser gestionada a través de los canales jerárquicos establecidos en el ISDEMU, garantizando la autorización formal de la instancia responsable de los CEM antes de la participación.
- Cuando el espacio se relacione con atención de casos de vulneración de derechos o rutas de protección, se derivará al CAE según corresponda.

8. Comunitarias “ISDEMU cerca de ti”

El ISDEMU, además de brindar servicios en los CEM, implementa las Comunitarias “ISDEMU cerca de ti” como mecanismo de descentralización del circuito integral. Estas jornadas trasladan de manera articulada los servicios de orientación, salud, autonomía económica y acompañamiento especializado hacia comunidades rurales, urbanas y de difícil acceso, priorizando aquellas con menores coberturas institucionales y mayores brechas de acceso a derechos.

8.1 Criterios de acceso

- Mujeres residentes en comunidades priorizadas por condiciones de vulnerabilidad o lejanía respecto a los CEM.
- Inclusión de adolescentes acompañadas de persona responsable.
- Posibilidad de participación de acompañantes, con adecuaciones según los servicios disponibles.

8.2 Responsabilidades Institucionales

- Liderar la planificación de la Comunitaria en coordinación con instituciones aliadas.
- Identificar servicios a ofrecer en cada edición (salud preventiva, formación, orientación, espacios de comercialización, atención a primera infancia y niñez, etc.).
- Asegurar la articulación de las ventanillas y el registro de usuarias derivadas al circuito.
- Dar seguimiento a los casos que requieran continuidad en el CEM o con otra institución.

8.3 Modalidades de implementación

- En territorio comunitario: instalación de stands, módulos y servicios móviles en espacios comunales, municipales o educativos.
- En coordinación con eventos locales: incorporación de la Comunitaria dentro de ferias municipales, jornadas de salud u otras actividades comunitarias ya establecidas.

8.4 Consideraciones operativas mínimas

- Definir previamente la comunidad y los servicios a instalar según diagnóstico territorial.
- Garantizar condiciones logísticas mínimas (espacio físico, privacidad, agua, insumos médicos o de formación, seguridad).
- Promocionar la actividad en coordinación con municipalidades, lideresas y organizaciones locales.



- Asegurar el registro de todas las mujeres participantes (nuevas y subsecuentes).
- Instalar un stand ISDEMU para información y orientación, con registro de derivaciones internas o externas.
- Brindar actividades lúdicas o de cuidado para la niñez, bajo supervisión de personal especializado.
- Elaborar informe de resultados de cada Comunitaria (número de participantes, servicios prestados, derivaciones realizadas).

Las Comunitarias no sustituyen la atención en los CEM, sino que funcionan como un mecanismo de descentralización que multiplica el acceso. Las mujeres identificadas pueden continuar su ruta dentro del CEM o en otra institución, según la necesidad detectada.

V. Mecanismos de control y evaluación

El control y evaluación de la implementación del presente protocolo garantizan la trazabilidad, transparencia y mejora continua de los servicios brindados en el marco del circuito integral de autonomías.

Seguimiento operativo

- Cada CEM deberá registrar de forma sistemática las atenciones, derivaciones y actividades ejecutadas, utilizando los formatos institucionales como la herramienta semanal de registros administrativos según la Guía de usuario para la recolección de datos en la matriz semanal de la SEDM 2025 y el sistema de información SIMUJER, conforme a las orientaciones de la SEDM.
- Los equipos técnicos serán responsables de mantener actualizados los registros en coordinación con las jefaturas inmediatas y con el área de planificación, asegurando la consistencia entre las bases locales y los reportes a nivel nacional.
- En los servicios desarrollados en coordinación con otras instituciones (MINSAL, CONAMYPE, CENTA, entre otras), se deberá garantizar la retroalimentación de la información sobre usuarias atendidas y resultados obtenidos, a fin de consolidar los datos en los informes institucionales.

Control y aseguramiento de la calidad

- La SEDM realizará verificaciones periódicas sobre la aplicación del protocolo y el cumplimiento de los estándares de servicio establecidos.
- Las observaciones identificadas en visitas técnicas o procesos de monitoreo deberán documentarse en informes de control interno, estableciendo medidas correctivas y plazos de cumplimiento.
- Las subjefaturas de los CEM serán responsables de implementar las acciones de mejora continua, derivadas de dichos procesos, priorizando aquellas relacionadas con la satisfacción de la usuaria, calidad de la atención, gestión de la información y articulación interinstitucional.

Evaluación institucional

- Los resultados derivados de la implementación del circuito integral serán integrados en los mecanismos de planificación, evaluación y memoria institucional, para su consolidación.



- Se promoverá el análisis periódico de los datos recolectados, para identificar avances, brechas y buenas prácticas que orienten la toma de decisiones estratégicas.
- La evaluación incluirá componentes cuantitativos (número de servicios, usuarias atendidas, acciones ejecutadas) y cualitativos (satisfacción de las usuarias y pertinencia de las intervenciones).

Retroalimentación y actualización

- El presente protocolo constituye un instrumento técnico de aplicación institucional que podrá ser revisado periódicamente para asegurar su pertinencia y coherencia con los lineamientos estratégicos y normativos del ISDEMU.

No obstante, se establece que la estructura y descripción general de los criterios mantendrán su estándar operativo, siendo las fichas técnicas y herramientas anexas los instrumentos flexibles sujetos a actualización o ajuste, en función de las necesidades detectadas en la implementación o de cambios en los mecanismos de coordinación interinstitucional.

- Toda modificación deberá ser documentada y comunicada oficialmente por la SEDM, de conformidad a los parámetros establecidos en el Manual de Elaboración de Documentos Normativos, previo a su validación por la instancia correspondiente. Los cambios aprobados serán integrados a la versión vigente del protocolo y difundidos a todos los CEM para su aplicación inmediata.

VI. Anexos

Los siguientes anexos forman parte integral del presente Protocolo. Contienen especificaciones técnicas, perfiles y criterios operativos mínimos para la implementación de los servicios descritos. Cualquier actualización deberá ser validada por la SEDM y publicada como versión complementaria.

1. Ficha técnica del espacio físico del servicio de atención para primera infancia y niñez.

Aspecto	Descripción
Condiciones mínimas del espacio	Área cerrada y segura, con acceso controlado. Espacio ventilado, iluminado y con mobiliario ergonómico. Piso antideslizante y libre de obstáculos.
Equipamiento básico	Mobiliario infantil (mesas, sillas, colchonetas, estantes). Kit de primeros auxilios. Material lúdico y pedagógico. Elementos de higiene personal y limpieza. Sistema de señalización y ruta de evacuación.
Capacidad recomendada	1 persona técnica por cada 10 personas en primera infancia o niñez.
Mecanismos de control	Fichas de ingreso y salida; brazaletes identificativos y registro diario de actividades.
Protocolos complementarios	Ruta de emergencia y referencia médica; protocolo de comunicación con la usuaria y bitácora de incidentes.

Anexo 2. Ficha técnica del personal del servicio de atención para primera infancia y niñez.

Aspecto	Descripción
Nombre del servicio	Atención infantil (módulo no escolarizado).
Objetivo	Garantizar un espacio seguro, educativo y afectivo para hijas e hijos de usuarias mientras ellas acceden a los servicios del CEM.
Perfil del personal	Formación técnica o universitaria en pedagogía, psicología, educación inicial o áreas afines. Experiencia mínima de un año en trabajo con primera infancia. Capacitación en derechos de la niñez, primeros auxilios y prevención de situaciones de vulneración de derechos.
Funciones principales	1. Registrar ingreso y salida de personas en primera infancia o niñez. 2. Desarrollar actividades lúdicas y pedagógicas. 3. Garantizar el control y bienestar del grupo.



	4. Comunicar cualquier eventualidad a la usuaria y jefatura. 5. Aplicar medidas básicas de seguridad y salud.
Relación con otros servicios	Coordinación directa con orientación y recepción; derivación a salud o psicología en casos necesarios.
Cobertura	Hasta el límite de capacidad física y personal del espacio infantil de cada CEM.

Anexo 3. Ficha formación en Alfabetización en Derechos.

Elemento	Descripción
Nombre del servicio/formación	Alfabetización en Derechos de las Mujeres
Objetivo	Fortalecer los conocimientos de las mujeres sobre sus derechos humanos, promoviendo la reflexión y el ejercicio pleno de sus derechos en los distintos ámbitos de la vida.
Población meta	Mujeres mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad o con interés en fortalecer su liderazgo y participación comunitaria. Se prioriza a mujeres que no hayan participado previamente en procesos formativos.
Perfil de la facilitadora	Técnica o profesional del ISDEMU o persona delegada con formación en derechos humanos, género o trabajo comunitario. Debe haber recibido el proceso de inducción metodológica por la unidad de formación del ISDEMU.
Duración estimada	16 horas pedagógicas (repartidas en 4 jornadas de 4 horas cada una), ó (2 jornadas de 8 horas).
Metodología	Participativa, vivencial y dialógica. Se utilizan técnicas de aprendizaje activo (dinámicas grupales, trabajo en equipo, reflexión guiada, estudio de casos y dramatizaciones). Se busca construir conocimiento desde la experiencia de las participantes.
Contenidos mínimos	1. Identidad y autoestima de las mujeres. 2. Derechos humanos de las mujeres y marco legal nacional e internacional. 3. Igualdad y no discriminación. 4. Mecanismos institucionales de protección de derechos. 5. Liderazgo, participación y autonomía en la toma de decisiones.
Materiales y recursos	Guía metodológica institucional, hojas de trabajo, carteles, rotafolios, plumones, audiovisuales, materiales lúdicos. Se adecuarán a las condiciones del espacio físico y nivel educativo de las participantes.
Espacio físico requerido	Ambiente ventilado, con iluminación adecuada, privacidad y mobiliario suficiente para trabajo grupal (sillas, mesas, pizarras o rotafolios).
Tamaño del grupo	Mínimo 15 y máximo 25 participantes por grupo.

Criterios de inclusión	Mujeres con disposición de participar durante toda la jornada, disponibilidad de tiempo, y compromiso para replicar aprendizajes en sus comunidades o entornos familiares.
Evaluación y seguimiento	Se aplican instrumentos participativos de evaluación antes y después del proceso (línea base y cierre). El equipo técnico registra los datos en la matriz de reporte de actividades formativas y remite informe mensual a jefatura inmediata responsable de las autonomías y desarrollo de la mujer.
Productos esperados	• Mujeres con conocimientos básicos sobre derechos humanos y mecanismos de protección. • Grupos de mujeres fortalecidos para participar en espacios comunitarios y de decisión. • Reporte institucional con resultados cuantitativos y cualitativos del proceso formativo finalizado.

Anexo 4. Fichas servicios de Autonomía Económica

Ficha 1. Procesos de formación técnica y vocacional	
Objetivo	Brindar a las mujeres oportunidades de formación técnica y vocacional, incluyendo áreas agrícolas mediante las ECAS, con el fin de fortalecer capacidades productivas y ampliar opciones de autonomía económica.
Criterios de acceso	- Mujeres mayores de 18 años (o adolescentes con acompañamiento responsable). - Interés en aprender o fortalecer capacidades técnicas. - Prioridad a mujeres que participen por primera vez.
Requisitos	- Mínimo 15 participantes por curso. Específicos para las ECAS: - Diagnóstico previo del lugar cuando son itinerantes. - Plan de trabajo anual validado por ISDEMU y CENTA. - Curso estructurado en 16 jornadas de 4 horas, una vez por semana (4 meses).
Acciones específicas	- Mapeo de instituciones con oferta formativa. - Difusión de convocatoria. - Elaboración de plan de trabajo - Identificación y registro de participantes. - Coordinación con la entidad ejecutora. - Monitoreo de asistencia y prevención de deserción. - Entrega de diplomas o constancias (cuando aplica). - Remisión de informes trimestrales.
Observaciones	- Los contenidos, metodología y evaluación son definidos junto a la entidad ejecutora (ej. CENTA en ECAS). - Se debe priorizar la inclusión de mujeres nuevas. - Las modalidades pueden ser en el CEM o itinerantes (previo diagnóstico).

Ficha 2. Espacios de comercialización	
Objetivo	Facilitar a las mujeres emprendedoras espacios para la promoción y venta de productos, fortaleciendo su autonomía económica.
Criterios de acceso	Mujeres mayores de edad con emprendimiento propio, cuyos productos sean elaborados por ellas y amigables con el medio ambiente.
Requisitos	- Mínimo 5 en adelantes dentro de los CEM y 15 en adelante en espacios públicos. - Definir participantes en espacios (CEM, Espacios municipales y/o Departamentales, Turicentros previamente establecidos), los cuales serán denominados.
Acciones específicas	- Identificación de emprendedoras. - Validación de criterios. - Registro en base de datos. - Coordinación logística (fecha, lugar, insumos, convocatoria). - Desarrollo del espacio. - Registro de asistencia y resultados (ventas, rubros, ganancia). - Elaboración de informes de gestión y resultados.
Observaciones	- Garantizar condiciones adecuadas de higiene y seguridad. - Los informes deben estar firmados por la autoridad o jefatura correspondiente.

Ficha 3. Vinculación laboral	
Objetivo	Facilitar la inserción de mujeres al empleo formal y digno mediante articulaciones con instituciones y empresas.
Criterios de acceso	Mujeres en edad productiva, con formación técnica o vocacional concluida o con experiencia previa relevante.
Requisitos	- Currículum actualizado (cuando sea aplicable). - Documentación básica de identidad. - Cumplir con requisitos mínimos establecidos por la entidad empleadora.
Acciones específicas	- Identificar necesidades de empleo durante la orientación. - Registrar usuaria en base de interesadas en vinculación laboral. - Coordinar con instituciones del trabajo y empresas aliadas. - Referir a ferias de empleo, bolsas laborales o procesos de selección.

	- Dar seguimiento a los casos cuando exista retroalimentación institucional.
Observaciones	- El ISDEMU no garantiza contratación, sino la articulación y acompañamiento inicial. - La inserción laboral depende de las condiciones del mercado y de la institución receptora.

Ficha 4. Acceso a servicios financieros y productivos	
Objetivo	Facilitar el acceso de mujeres a créditos, micro financiamiento y otros apoyos productivos mediante articulación institucional.
Criterios de acceso	Mujeres emprendedoras o productoras que requieran financiamiento para iniciar o ampliar su proyecto.
Requisitos	- Documentación de identidad vigente. - Plan de negocio o descripción básica del emprendimiento. - Cumplir requisitos establecidos por la entidad financiera.
Acciones específicas	- Identificación de usuarias interesadas en financiamiento. - Validación inicial de perfil y requisitos. - Emisión de hoja de referencia. - Derivación a entidad financiera o programa productivo. - Registro en base de datos para seguimiento.
Observaciones	- Los tiempos y condiciones dependen de cada institución financiera. - El ISDEMU debe explicar claramente estas condiciones a la usuaria.

Ficha 5. Asesorías especializadas	
Objetivo	Brindar a las mujeres información práctica y orientaciones sobre derechos de consumo, finanzas básicas, asociatividad y otros temas vinculados a su autonomía.
Criterios de acceso	Abierto a toda mujer usuaria de primera vez o subsecuente, sin requisitos específicos.
Requisitos	Ninguno.
Acciones específicas	- Planificación de charlas o asesorías en coordinación con entidades aliadas. - Convocatoria abierta en recepción o por cartelera. - Registro de asistentes. - Desarrollo de la actividad. - Remisión de informe simple (tema, institución que facilitó, número de participantes).

Observaciones	- Son actividades de corta duración, distintas a los procesos formativos. - Pueden realizarse en recepción o en aulas del CEM.
---------------	---

Anexo 5. Ficha Espacios de consulta

Objetivo	Fortalecer las autonomías de las mujeres para propiciar e incidir en su empoderamiento y en la garantía de sus derechos humanos.
Criterios de acceso	- Mujeres mayores de 18 años. - Interés en aprender o fortalecer sus conocimientos en derechos, organización e incidencia ciudadana.
Requisitos	- Mínimo 15 y máximo 20 mujeres participantes por espacio de consulta. - Mujeres lideresas de diversas comunidades, espacios organizativos de mujeres, etc.
Acciones específicas	- Elaborar una agenda de derechos que contenga las necesidades de las mujeres del distrito al cual pertenecen. - Elaborar un plan de trabajo para garantizar la descentralización de los servicios dirigido a las mujeres de los distritos priorizados, de acuerdo a los resultados de la agenda. - Presentar el plan de plan de trabajo a las jefaturas correspondientes. - Desarrollar reuniones con las mujeres 1 vez por mes. - Realizar jornadas de fortalecimiento en temáticas relacionadas al autoestima y liderazgo de las mujeres, consulta ciudadana y espacios de representación de las mujeres, la importancia de la organización de las mujeres, las autonomías de las mujeres económica, física y en la toma de decisiones, servicios integrales que se ofrecen desde los Centros Especializados para la Mujer.
Observaciones	- Se debe priorizar la inclusión de mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores. - Cada centro deberá remitir los informes correspondientes cuando le sean solicitados.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

